

Katie Tobin

Women's Environment and Development Organization (WEDO)

El análisis estructural feminista³ —basado en décadas de liderazgo intelectual y de defensa de los intereses del sur global— considera que la crisis climática, junto con los conflictos generalizados y unas condiciones de vida profundamente desiguales, son una consecuencia directa del actual sistema económico neoliberal.⁴ El neoliberalismo, el heteropatriarcado, el supremacismo blanco y el colonialismo constituyen estructuras y fuentes sistémicas de opresión y de explotación de la naturaleza y de las mujeres, las niñas y las personas de género diverso.⁵ Trabajar por un desarrollo feminista y por la financiación climática⁶ exige, por lo tanto, transformar el sistema económico extractivo que estructura nuestro mundo.

Los países ricos del norte global son responsables del 92 % del rebasamiento de la cuota justa y segura de emisiones de carbono y del 74 % del rebasamiento del uso de recursos materiales en el mundo, casi la mitad de los cuales se extraen en el sur global para el consumo y uso del norte global.

Los países ricos del norte global son responsables del 92 % del rebasamiento de la cuota justa y segura de emisiones de carbono⁷ y del 74 % del rebasamiento del uso de recursos materiales en el mundo, casi la mitad de los cuales se extraen en el sur global para el consumo y uso del norte global.⁸ Pero, en lugar de asumir la responsabilidad de mitigar drásticamente estos excesos y de ofrecer reparaciones al sur global por sus actuaciones, estos países siguen priorizando la ampliación del gasto militar, agravando así aún más la emergencia climática y desviando fondos necesarios para la acción climática y el mantenimiento de los servicios públicos.⁹ Esto es exactamente lo contrario de lo que habría que hacer realmente para financiar un desarrollo sostenible, mitigar la crisis climática y garantizar los derechos humanos: **reestructurar los sistemas financieros, comerciales y de inversiones internacionales para asegurar un espacio fiscal adecuado y la soberanía económica en los países del sur global.**¹⁰

1. Traducción realizada por AEIOU Traductores Sooc. Coop. Mad.
2. Artículo basado en el texto de la misma autora «Financiación justa para proteger el planeta y la vida» recogido en el informe del Índice de Coherencia 2025, *Financiación justa para un futuro de esperanza*. <https://www.indicedecoherencia.org/informe-2025/>
3. En *A Feminist and Decolonial Global Green New Deal: Principles, Paradigms and Systemic Transformations* (2021), Bhumika Muchhala explica: «Una visión feminista arraigada en la ecología política supone pasar de considerar a las mujeres como individuos a considerar el género como un sistema que estructura las relaciones de poder. El feminismo estructural es fundamental para crear alternativas feministas de justicia climática [...] promoviendo un marco económico feminista centrado en la economía de los cuidados». https://wedo.org/wp-content/uploads/2022/04/FemEconClimate-ActionNexus_Brief_FemGND_UPDATED-4.7.22.pdf
4. Sanam Amin (2024). *Cambio de sistema para las personas y el planeta: Propuestas feministas decoloniales sobre el clima, la deuda y el cuidado*. https://wedo.org/wp-content/uploads/2024/08/ActionNexus_AdvocacyBrief_SanamAmin_ES_FINAL.pdf
5. Feminist Action Nexus for Economic and Climate Justice (2022). *Concepto y peticiones clave*. https://wedo.org/wp-content/uploads/2022/05/ActionNexus_KeyDemands_ES.pdf
6. WEDO (2024). *Five Dimensions of Feminist Climate Finance*. https://wedo.org/wp-content/uploads/2024/11/WEDO_FeministClimateFinance_2024.pdf

7. Arimbi Wahono y Katie Tobin (2024). *Hacia la justicia climática y económica: Un análisis feminista de las tendencias claves*, 2024. https://economytrends.wedo.org/wp-content/uploads/2024/12/ActionNexus_TrendsReport2024_ES_v2.pdf
8. Emilia Reyes (2024). *Aristas del decrecimiento: El norte global, los sectores perjudiciales y la concentración de la riqueza*. Decrecimiento para la justicia global, 2. https://wedo.org/wp-content/uploads/2024/08/2.-Directions-of-Degrowth_ES.pdf
9. Arimbi Wahono y Katie Tobin (2024).
10. Bhumika Muchhala (2021).

Una verdadera transición con justicia de género hacia las energías renovables y unas sociedades sostenibles deberían transformar el poder y promover una justicia redistributiva, en vez de limitarse simplemente a reasignar el control económico de la industria de los combustibles fósiles a otro conglomerado hegemónico de corporaciones.

Sin embargo, la mayoría de las propuestas actuales en discusión en los foros multilaterales no están abordando adecuadamente las causas profundas y sistémicas de la devastación medioambiental ni de las desigualdades económicas. La Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (FfD4, por sus siglas en inglés), celebrada en Sevilla en julio de 2025, iba a ser una oportunidad crítica para comenzar a impulsar este enfoque estructural, desde hace tiempo promovido por organizaciones defensoras de la justicia económica y la igualdad de género. En principio, que este foro fuera convocado bajo los auspicios de la ONU debería haber garantizado la participación democrática e inclusiva de todos los Estados miembros en la toma de decisiones sobre la financiación del desarrollo y la gobernanza económica global, a diferencia de los espacios excluyentes del FMI, el Banco Mundial, la OCDE, el G20 y el G7. Pero, en la práctica, el resultado ha sido un documento final vacío que ha hecho de la FfD4 una nueva oportunidad desaprovechada para un cambio sistémico.¹¹

Desde una visión feminista de la justicia climática y económica, urge una reforma integral de las reglas que rigen nuestra macroeconomía, incluyendo nuestros sistemas de producción y consumo, para pasar de un sistema basado en la extracción de recursos y en un crecimiento ilimitado a otro que priorice los cuidados y la protección social.¹² Esta transformación estructural abarcaría una **transición con justicia de género**, incluyendo —pero no limitándose a— una transición

energética equitativa libre de combustibles fósiles,¹³ junto con una transformadora **agenda de justicia de recursos y decrecimiento, desmilitarización, reparaciones** (por la deuda ecológica, así como por el colonialismo y la esclavitud), **condonación de la deuda y justicia fiscal**.

Este documento esboza brevemente la argumentación del pensamiento feminista actual en torno a cada una de estas dimensiones, basándose principalmente en análisis feministas del sur global. Considerando esta agenda integral como fundamental para promover una **comprensión del desarrollo sostenible basada en los derechos** en todo el mundo, el documento concluye con una breve panorámica de cómo debería plantearse realmente un **enfoque estructural feminista de la financiación climática**, como parte integrante de esta visión de transformación estructural.

Una transición con justicia de género de toda nuestra macroeconomía

Basándose en análisis pasados y presentes del movimiento obrero y en su activismo, una verdadera transición con justicia de género hacia las energías renovables y unas sociedades sostenibles deberían transformar el poder y promover una justicia redistributiva, en vez de limitarse simplemente a reasignar el control económico de la industria de los combustibles fósiles a otro conglomerado hegemónico de corporaciones.¹⁴ Una transición verdadera y justa debería transformar y enmendar las estructuras capitalistas y coloniales, y volver a poner en el centro a las comunidades y a los países —y a las mujeres, niñas y personas de género diverso que los habitan—, particularmente en el sur global.¹⁵

La creciente demanda de energía limpia y vehículos eléctricos, enmarcada en una transición hacia fuentes de energía renovable, así como las baterías requeridas para su almacenamiento, han provocado una «carrera estratégica por los minerales» necesarios para impulsar dicha transición (como el litio, el cobalto y

11. Grace Arina (2025). *Feminist Reflections on the Fourth International Conference on Financing for Development*. <https://menafemmovement.org/feminist-reflections-on-the-fourth-international-conference-on-financing-for-development/>

12. WEDO (2024).

13. WEDO (2023). *Gender Just Transition: A Path to System Change*. https://wedo.org/wp-content/uploads/2023/12/WEDO_Just-Transition-Brief_COP28_Nov2023.pdf

14. WEDO (2023).

15. WEDO (2023).

el níquel).¹⁶ Se prevé que, para 2050, la demanda de minerales clave para la transición energética aumente alrededor de un 500 %, ¹⁷ con implicaciones alarmantes, especialmente para las comunidades cercanas a los lugares de extracción. Más del 80 % de los proyectos de minería de litio se ubican en territorios indígenas, provocando a menudo desplazamientos y desposesiones, y sin apenas beneficios significativos en términos de acceso local a la energía.¹⁸

Una transición justa real implica garantizar que las protecciones medioambientales y de los derechos humanos sean sólidas y se apliquen a las industrias con una verdadera rendición de cuentas, además de unos impuestos sobre los beneficios justos y consistentes que resten poder a los intereses corporativos y permitan inversiones en salud, educación, saneamiento y otros servicios públicos necesarios para cumplir con los derechos de todas las personas, especialmente de las mujeres, las niñas y las personas de género diverso.¹⁹

Decrecimiento y justicia de los recursos

En lugar de sustituir un tipo de extractivismo por otro, una visión justa de la transición energética, con una justicia medioambiental y económica más amplia, exigiría desinvertir en ciertos sectores para invertir en otros, permitiendo así el respeto de los límites planetarios y una decolonización de los patrones de reparto de recursos.²⁰ Este concepto, denominado **justicia de los recursos**, se halla estrechamente relacionado con las propuestas de **decrecimiento**: una reorganización radical de la sociedad, reduciendo de forma equitativa la producción y el consumo, con el fin de disminuir la extracción de energía y recursos naturales por parte de las sociedades, así como sus emisiones

Una transición justa real implica garantizar que las protecciones medioambientales y de los derechos humanos sean sólidas y se apliquen a las industrias con una verdadera rendición de cuentas, además de unos impuestos sobre los beneficios justos y consistentes que resten poder a los intereses corporativos y permitan inversiones en salud, educación, saneamiento y otros servicios públicos necesarios para cumplir con los derechos de todas las personas, especialmente de las mujeres, las niñas y las personas de género diverso.

de carbono y la contaminación.²¹ Las propuestas de decrecimiento giran en torno a la desinversión en las industrias de combustibles fósiles, apoyando activamente un Tratado de No Proliferación de Combustibles Fósiles basado en una superación gradual y justa de los mismos, teniendo en cuenta las responsabilidades históricas.²²

Las propuestas feministas en torno al decrecimiento abogan por la reestructuración de la sociedad, tanto para alejarla de la hegemonía del crecimiento como para orientarla hacia una redistribución equitativa y una priorización del trabajo de los cuidados.²³ El análisis feminista estructural enfatiza el papel del Estado tanto en la transformación de las macrodinámicas capitalistas e imperialistas, como en la reorientación del uso del tiempo y en un reequilibrio de la división sexual/de género del trabajo.²⁴

16. WEDO (2023).

17. Kirsten Hund et al. (2020). *Minerals for Climate Action: The Mineral Intensity of the Clean Energy Transition*. Washington: Banco Mundial. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099052423172525564/pdf/P16627806f5aa-400508f8c0bdcba0878a3e.pdf>

18. Arimbi Wahono y Katie Tobin (2024).

19. WEDO (2023).

20. Emilia Reyes (2024). *Decrecimiento para activismo multilateral*, Decrecimiento para la justicia global, 3. https://wedo.org/wp-content/uploads/2024/08/3.-Degrowth-for-Multilateral-Activism_ES.pdf

21. Emilia Reyes (2024). *¿Qué es el decrecimiento?*, Decrecimiento para la justicia global, 1. https://wedo.org/wp-content/uploads/2024/08/1.-What-is-Degrowth_ES.pdf

22. Emilia Reyes (2024). *Aristas del decrecimiento: El norte global, los sectores perjudiciales y la concentración de la riqueza*.

23. Diyana Yahaya (2021). *A Feminist Agenda for People and Planet: Principles and Recommendations for a Global Feminist Economic Justice Agenda*. *Feminist Blueprint for Action*. https://wedo.org/wp-content/uploads/2021/06/Blueprint_A-Feminist-Agenda-for-People-and-Planet.pdf

24. Emilia Reyes (2024). *¿Qué es el decrecimiento?*

Desmilitarización

Otro escenario donde el impacto global de las políticas nacionales de los países debe incorporarse a una comprensión colectiva de la necesidad de una transformación integral es la militarización. Esto incluye tanto una composición increíblemente desigual de los presupuestos nacionales (en especial, aunque no exclusivamente, en el norte global) como la proliferación de bases militares (principalmente de Estados Unidos) en las tierras y territorios del sur global. La huella de carbono anual del ejército estadounidense asciende a 205 millones de toneladas de CO₂; y la del ejército francés supone aproximadamente 8 millones de toneladas, según datos de hace tres años.²⁵ Además, en los últimos tiempos la escalada de la ocupación y el genocidio en Palestina, y el giro de los gobiernos europeos hacia un aumento del gasto militar en detrimento del gasto en ayudas internacionales no han hecho sino agravar estos efectos.

La desmilitarización constituye, pues, una clave tanto para abordar la crisis climática como para permitir que las propias comunidades cuiden de sí mismas y de la tierra.²⁶ La desinversión en el militarismo, además de concordar con las visiones feministas del decrecimiento y de la justicia redistributiva, permitiría también invertir más en el sector de los cuidados y en las actuaciones contra el cambio climático, así como reducir significativamente las emisiones.²⁷

Reparaciones

Toda reforma realmente estructural también debería incluir reparaciones por los daños causados por el colonialismo y la esclavitud, lo que supondría reparaciones y compensaciones, incluyendo la sustitución de nuestro actual sistema global —que solo refuerza y perpetúa el legado de la esclavitud y el colonialismo— por paradigmas alternativos.²⁸ Las excolonias del sur

La desmilitarización constituye, pues, una clave tanto para abordar la crisis climática como para permitir que las propias comunidades cuiden de sí mismas y de la tierra. La desinversión en el militarismo, además de concordar con las visiones feministas del decrecimiento y de la justicia redistributiva, permitiría también invertir más en el sector de los cuidados y en las actuaciones contra el cambio climático, así como reducir significativamente las emisiones.

global llevan décadas reclamando reparaciones por injusticias que, sin embargo, no han hecho sino aumentar de la mano de la pandemia de COVID-19 y de la escalada de la crisis de la deuda.²⁹

Las reparaciones abarcarían tanto compensaciones económicas como una democratización de las estructuras globales injustas que han permitido la persistencia del legado colonial,³⁰ además de reforzar la protección y la seguridad de las y los defensores del medio ambiente y los derechos humanos.³¹ El movimiento de reparaciones holísticas promueve el reconocimiento, el resarcimiento y la compensación, así como la garantía de no repetición de las violaciones de los derechos humanos.³² Como asegura Priya Lukka, dicha garantía de no repetición requiere una total transformación de la arquitectura financiera mundial, con el fin de detener la reproducción de las desigualdades estructurales.³³

25. Daniela Philipson García (2023). *Feminist Interventions: Resisting the Militarization of the Climate Crisis*. WEDO & CFFP.

<https://wedo.org/security-for-whom-new-report-on-feminist-perspectives-on-militarism-climate/>

26. Sanam Amin (2024).

27. Daniela Philipson García (2023).

28. Priya Lukka, Sophie Efange y Jessica Woodroffe (2023). *Reparations as a pathway to decolonization*. (Briefing

No. 33). Gender and Development Network. <https://static1.squarespace.com/static/536c4ee8e4b0b60bc6ca7c74/t/6465097a25d86e0ac4b6b290/1684343164214/Reparations+as+a+pathway+to+decolonisation.pdf>

29. Arimbi Wahono y Katie Tobin (2024).

30. Arimbi Wahono y Katie Tobin (2024).

31. Bhumika Muchhala (2021).

32. Bhumika Muchhala (2021).

33. Emilia Reyes (2024). *Decrecimiento para activismo multi-lateral*.

Condonación de la deuda

Muchas de las peticiones de reparaciones se realizan en el contexto de las demandas de condonación de la deuda, a modo de «reparación y justicia para las personas que han sido afectadas y sacrificadas en el altar del pago de unas deudas odiosas e ilegítimas, y que encima ahora se están llevando la peor parte de la crisis climática», como se describe en una declaración de 2020 promovida por WOMIN y CADTM Afrique.³⁴ Como subraya Bhumika Muchhala, un enfoque basado en las reparaciones permite orientar el pensamiento tanto hacia la justicia climática —especialmente en términos de pérdidas y daños—, como hacia la justicia de la deuda, que «reconoce que las crisis crónicas de deuda en los países en desarrollo proceden de una herencia histórica de desigualdades de poder entre las naciones que ha menguado la capacidad productiva y el potencial de ingresos internos de dichos países, alimentando a su vez el endeudamiento externo». La condonación de la deuda —junto con otras formas de justicia económica y climática, incluyendo una financiación apropiada y equitativa de la lucha contra el cambio climático— brinda «la oportunidad de alejarse de los modelos de desarrollo que han primado el crecimiento, la industrialización y los intereses comerciales y de los prestamistas de fondos para el desarrollo», según el análisis de Sanam Amin.³⁵

La propuesta clave para iniciar este reequilibrio ha sido, durante décadas, un mecanismo multilateral de renegociación de la deuda bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el fin de abrir una vía para la condonación y/o reestructuración de todas las deudas de todos los acreedores.³⁶ Las propuestas actuales del Mecanismo de la sociedad civil para la financiación para el desarrollo, encabezadas por Eurodad y sus redes hermanas «DAD» en otras regiones, están reclamando una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre la Deuda Soberana.³⁷ Situar las negocia-

ciones sobre la deuda claramente bajo la tutela de las Naciones Unidas aseguraría que las deliberaciones se desarrollen en un escenario democrático, ateniéndose al principio de «un país, un voto», en vez de seguir ancladas en vestigios de la era colonial, como las instituciones de Bretton Woods, o atrapadas por nuevas agrupaciones ilegítimas como el G20.

Esto resulta especialmente importante porque, en 2024, los pagos del servicio de la deuda de los países más vulnerables al cambio climático se acercaron a máximos históricos, los peores en al menos las últimas tres décadas.³⁸ Estos países siguen estando entre los más endeudados del mundo y el coste del servicio de la deuda está dejándolos sin fondos, pese a que son precisamente quienes más los necesitan para adaptarse a los impactos climáticos.³⁹ En 2024, los 50 países más vulnerables al cambio climático tuvieron que dedicar una media de al menos el 15,5 % de sus ingresos públicos a atender su deuda externa, cuatro veces más que en 2010.⁴⁰ Por si esto fuera poco, el creciente endeudamiento presiona a los gobiernos a financiarlo mediante la expansión de las industrias extractivas, lo que agrava las causas y consecuencias de la pérdida de biodiversidad y la propia crisis climática.⁴¹

Justicia fiscal

Las injusticias fiscales, que están provocando y agudizando la creciente crisis de la deuda —pese a los miles de millones de dólares que en realidad se deben al sur global por la destrucción medioambiental, la esclavitud y el colonialismo perpetuados por el norte glo-

34. CATDM & WOMIN (2020): *¡Llamado a la Unión Africana, a los Jefes de Estado africanos, a las instituciones financieras internacionales, a los organismos de préstamo chinos y a los acreedores privados para una cancelación total e incondicional de la deuda africana!* <https://drive.google.com/drive/folders/1q4jdg3rONXWbdSfKQJZRmWf28yRf-qY>

35. Sanam Amin (2024).

36. Bhumika Muchhala (2021).

37. Iolanda Fresnillo *et al.* (2024). *Convención Marco de Naciones Unidas sobre la Deuda Soberana: Construir*

una nueva arquitectura de la deuda para la justicia económica, Eurodad. https://assets.nationbuilder.com/eurodad/pages/4688/attachments/original/1729260440/04_debt-architecture-briefing-ES-oct18.pdf?1729260440

38. Debt Justice (2024). *Debt payments for climate vulnerable countries hit highest level since at least 1990*. https://debtjustice.org.uk/wp-content/uploads/2024/05/Debt-payments-climate-vulnerable-countries_06.24.pdf

39. Arimbi Wahono y Katie Tobin (2024).

40. Debt Justice (2024).

41. Jessica Dempsey *et al.* (2024). *Exportando la extinción: Cómo el sistema financiero internacional limita el futuro de la biodiversidad*, The Centre for Climate Justice, Climate and Community Project, and Third World Network. <https://climatejustice.ubc.ca/wp-content/uploads/sites/45/2024/07/Exporting-extinction-SP.pdf>

La justicia fiscal resulta por tanto fundamental para el esfuerzo colectivo de construir economías feministas y decoloniales basadas en los derechos que apoyen el bienestar tanto de las personas como del planeta, garantizando que los ingresos fiscales perdidos permanezcan en los países en los que se desarrolla la actividad económica, mediante sanciones a las empresas por sus infracciones.

bal—,⁴² constituyen una continua transferencia neta de riqueza del sur al norte.⁴³ Por culpa de los flujos financieros ilícitos (FFI) —que incluyen la evasión, el desvío y el abuso fiscal, así como la acumulación de riqueza en paraísos fiscales—, los ingresos disponibles para el gasto público de los países del sur global siguen menguando. Por ejemplo, cada año se pierden 347 600 millones de dólares estadounidenses (USD) debido a que las corporaciones multinacionales desvían al extranjero gran parte de sus beneficios para pagar menos impuestos; lo que representa dos tercios del total de los 492.000 millones USD perdidos anualmente por abuso fiscal global.⁴⁴ Solo en África se pierden aproximadamente 89.000 millones de dólares cada año en concepto de FFI, la mayoría procedentes de fuentes comerciales, incluyendo los abusos fiscales.⁴⁵

La justicia fiscal resulta por tanto fundamental para el esfuerzo colectivo de construir economías feministas

y decoloniales basadas en los derechos que apoyen el bienestar tanto de las personas como del planeta,⁴⁶ garantizando que los ingresos fiscales perdidos permanezcan en los países en los que se desarrolla la actividad económica, mediante sanciones a las empresas por sus infracciones.⁴⁷ Planteada por Bhumika Muchhala como una «recuperación decolonial»,⁴⁸ la justicia fiscal constituye pues un aspecto clave de una economía basada en los derechos, definida por el CESR y Christian Aid como aquella que «garantizaría las condiciones materiales, sociales y medioambientales necesarias para que todas las personas vivan con dignidad en un planeta floreciente».⁴⁹

El reciente acuerdo de la Asamblea General de la ONU para iniciar la creación de una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional constituye un paso crucial para fortalecer el entorno normativo, en el sentido de terminar con los abusos fiscales transfronterizos, prevenir todas las formas de FFI e implementar impuestos mínimos globales sobre la riqueza y los beneficios. Este futuro acuerdo por una convención fiscal —cuya elaboración se prolongará hasta 2027— ofrecería una vía para sustituir la incoherente y compleja red actual de tratados bilaterales y multilaterales por un marco global coherente.⁵⁰ Sin embargo, los países del norte global se aferran al *statu quo* y no van a rendirse fácilmente: el Gobierno estadounidense bajo la administración Trump ya se ha retirado del proceso en febrero⁵¹ y los Estados miem-

42. ActionAid International (2025). *Who Owes Who? External debts, climate debts and reparations in the Jubilee year*. <https://actionaid.org/sites/default/files/publications/FINAL%20Who%20Owes%20Who%20-%20FINAL%20COPY%20FOR%20WEBSITE%20-%205th%20Feb%202025.pdf>

43. Bhumika Muchhala (2021).

44. Mark Bou Mansour *et al.* (2024). *Estado de la justicia fiscal 2024*, Tax Justice Network. <https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2024/11/State-of-Tax-Justice-2024-Spanish-Tax-Justice-Network.pdf>

45. UNCTAD (2020). *Tackling Illicit Financial Flows for Sustainable Development in Africa: Economic Development in Africa Report 2020*. Nueva York: United Nations Publications. https://unctad.org/system/files/official-document/ald-cafrica2020_en.pdf

46. Arimbi Wahono (2025). *Rights-based tax justice: A framework for a progressive, feminist, ecologically just, and decolonial approach to taxation*, WEDO, Financial Transparency Coalition, Center for Economic and Social Rights (CESR), Shared Planet. https://wedo.org/wp-content/uploads/2025/03/WEDO_AdvocacyBrief_Rights-Based-Tax-Justice.pdf

47. Bhumika Muchhala (2021).

48. Bhumika Muchhala (2021).

49. Kate Donald (2020). *A Rights-Based Economy: Putting people and planet first*, Christian Aid, Center for Economic and Social Rights. <https://www.cesr.org/sites/default/files/Rights%20Based%20Economy%20briefing.pdf>

50. Kate Donald (2020).

51. Alexandra Wenzel (2025, 4 de febrero). *La sociedad civil insta a los países a avanzar en las negociaciones de la Convención sobre Cooperación Tributaria Internacional de la ONU* [Comunicado de prensa], Globaltaxjustice.org. <https://globaltaxjustice.org/news/as-u-s-leaves-the-un-tax-treaty-negotiations-civil-society-calls-on-countries-to-continue-championing-the-historic-process/>

[...] fiscalidad ecológica debe ser considerada siempre junto con las dimensiones de una fiscalidad progresiva, feminista y decolonial, tal como ha sido esbozado en un reciente informe. Un marco fiscal basado en los derechos debe promover la equidad, la accesibilidad y la redistribución, sin que ninguno de estos principios se logre a expensas de otros; es decir que, por ejemplo, los esfuerzos por gravar a los contaminadores o a los emisores de gases de efecto invernadero no terminen afectando negativamente a las personas con bajos ingresos que necesitan combustible para trabajar y sobrevivir.

bros de la Unión Europea están intentando boicotearlo y socavarlo continuamente.⁵²

En cualquier caso, por muy cruciales que esperamos sean estas negociaciones de una Convención Fiscal de la ONU, la fiscalidad ecológica debe ser considerada siempre junto con las dimensiones de una fiscalidad progresiva, feminista y decolonial, tal como ha sido esbozado en un reciente informe.⁵³ Un marco fiscal basado en los derechos debe promover la equidad, la accesibilidad y la redistribución, sin que ninguno de estos principios se logre a expensas de otros; es decir que, por ejemplo, los esfuerzos por gravar a los contaminadores o a los emisores de gases de efecto invernadero no terminen afectando negativamente a las personas con bajos ingresos que necesitan combustible para trabajar y sobrevivir. Así, los ingresos procedentes de impuestos o de la eliminación de subvenciones inapropiadas deberían canalizarse hacia la protección social universal, apoyando una transición justa, en consonancia con los principios de descolonización, feminismo, progresividad y justicia medioambiental.⁵⁴

Este planteamiento también nos conduce de nuevo al decrecimiento, que nos recuerda que gravar a los ricos no es suficiente. En una serie de tres artículos publicados en 2024, Emilia Reyes nos explica: «La justicia fiscal debe enmarcarse como parte de una estrategia más amplia de cambio de sistemas junto con otros componentes y debe reconocer que la existencia de personas billonarias es una amenaza para la vida en el planeta».⁵⁵ «La propuesta de un impuesto del 2 % a la riqueza, y dejar el resto de la fortuna intacta,» prosigue Emilia, «en pos de destinar dinero suficiente para erradicar la pobreza o para financiar los servicios públicos, no solo es errado sino también cómplice de la destrucción del equilibrio ecológico».⁵⁶

Financiación climática feminista

En el contexto de las estructuras económicas globales antidemocráticas que perpetúan la crisis climática, así como las múltiples dimensiones de la desigualdad en todo el mundo, la financiación climática es una obligación esencial de los países del norte global, además de legalmente vinculante en virtud de la Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático.⁵⁷ La financiación climática —la aportación de los fondos necesarios para la mitigación, la adaptación y la respuesta a las pérdidas y daños causados por los efectos del cambio climático— resulta imprescindible, pero su diseño y ejecución debe girar en torno a los derechos humanos y la igualdad de género o no podrá hacer frente a la magnitud de esta crisis.⁵⁸

Desde WEDO esbozamos cinco dimensiones necesarias para comprender e implementar una financiación climática feminista que contribuya a lograr la igualdad de género y a abordar las causas profundas del cambio climático y sus efectos. Para promover la igualdad de género, los derechos humanos, la rendición de cuen-

52. Kudzai Mataba y Elisângela Rita (2025, 14 de febrero). *UN Convention on Tax: What happened at recent negotiations, and what's next?* International Institute for Sustainable Development (IISD). <https://www.iisd.org/articles/explainer/united-nations-international-tax-convention-negotiations>

53. Arimbi Wahono (2025).

54. Arimbi Wahono (2025).

55. Emilia Reyes (2024): *Aristas del decrecimiento: El norte global, los sectores perjudiciales y la concentración de la riqueza*.

56. Emilia Reyes (2024): *Aristas del decrecimiento: El norte global, los sectores perjudiciales y la concentración de la riqueza*.

57. Arimbi Wahono y Katie Tobin (2024).

58. WEDO (2024). *Five Dimensions of Feminist Climate Finance*. https://wedo.org/wp-content/uploads/2024/11/WEDO_FeministClimateFinance_2024.pdf

tas y la transparencia, la financiación climática feminista debe ser:

1. **Ambiciosa, adecuada y apropiada:** significativamente más cuantiosa que los fondos actuales; adecuada a la escala y profundidad de las necesidades climáticas en función de las situaciones de género; y apropiada para facilitar una acción climática realmente transformadora, tras una correcta valoración de los mecanismos y sistemas globales y nacionales, y de sus limitaciones.
2. **Accesible** para —y directamente entregada a— los movimientos de base, organizaciones comunitarias y pueblos indígenas que trabajan en la intersección entre el género y la justicia climática, por medio de diversas vías, incluyendo el acceso directo.
3. **Transformadora en materia de género:** que aborde de manera eficaz y sostenible las causas fundamentales del cambio climático, y promueva la igualdad de género dentro de un marco de derechos humanos.
4. **Responsable:** comprensible para los titulares de derechos gracias a la transparencia de sus procesos, además de incluir procesos y mecanismos de reparación de daños; y
5. **Sistémicamente transformadora:** que aborde el extractivismo capitalista, el imperialismo y el neocolonialismo, el militarismo y el patriarcado, como causas de fondo de la crisis climática; al tiempo que descarte soluciones falsas que nos desvíen de las soluciones reales, que se basen en tecnologías no probadas y/o que violen el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado.⁵⁹

Reflexiones finales

En las negociaciones para el documento final de la FfD4, algunos Gobiernos del sur global (incluyendo bloques negociadores como el Grupo Africano y la Alianza de Pequeños Estados Insulares) reclamaron cambios sistémicos en las inequidades sobre las que se basan la gobernanza del FMI y el Banco Mundial, la deuda soberana, las agencias de calificación crediticia, los derechos especiales de giro y la financiación del desarrollo, en consonancia con las reivindicacio-

Las demandas más sustanciales y sistémicas fueron así eliminadas o diluidas en el texto final, en gran parte por culpa de las maniobras de países del norte global, incluyendo el Reino Unido y la UE. El documento final se negoció a puerta cerrada y fue difundido en junio de 2025 bajo el título *Compromiso de Sevilla*, incluso antes de que comenzara la conferencia en sí. Los llamamientos a actuar del documento no resultan muy estimulantes, limitándose a instar a los países a «informar sobre los progresos» y a «profundizar debates sustantivos», con pocos compromisos vinculantes y una dependencia significativa de la financiación privada.

nes desde hace tiempo planteadas por los movimientos por la justicia y la sociedad civil.⁶⁰ Pero los países del norte global lograron eludir la mayoría de estas demandas, permitiendo solo leves reformas con el pretexto de evitar la duplicación de los esfuerzos existentes.⁶¹

Las demandas más sustanciales y sistémicas fueron así eliminadas o diluidas en el texto final, en gran parte por culpa de las maniobras de países del norte global, incluyendo el Reino Unido y la UE. El documento final se negoció a puerta cerrada y fue difundido en junio de 2025 bajo el título *Compromiso de*

59. WEDO (2024). *Five Dimensions of Feminist Climate Finance*.

60. AFRODAD (2025, 25 de junio). *Calling for an ambitious outcome document for FfD4 in fixing Africa's debt crisis*. Afrodad.org. <https://www.afrodad.org/news-events/articles/calling-ambitious-outcome-document-ffd4-fixing-africas-debt-crisis>; FfD4 Civil Society Forum (2025). *Declaration from the FfD4 Civil Society Forum*. <https://www.datocms-assets.com/120585/1751273611-forum-declaration.pdf>

61. María José Romero y Jean Saldanha (2025). *Fourth International Conference on Financing for Development exposes continued lack of commitment to address systemic issues*. Bretton Woods Project. <https://www.brettonwoods-project.org/2025/07/fourth-international-conference-on-financing-for-development-exposes-continued-lack-of-commitment-to-address-systemic-issues/>; AFRODAD (2025, 25 de junio).

Sevilla, incluso antes de que comenzara la conferencia en sí.⁶² Los llamamientos a actuar del documento no resultan muy estimulantes, limitándose a instar a los países a «informar sobre los progresos» y a «profundizar debates sustantivos», con pocos compromisos vinculantes y una dependencia significativa de la financiación privada.⁶³

En lugar de seguir sosteniendo la fantasía de la financiación privada, los procesos multilaterales relacionados con la financiación para el desarrollo y la justicia económica deberían basarse en una comprensión integral de los progresos necesarios para abordar crisis globales como las graves alteraciones climáti-

cas y medioambientales, pero también la escalada de un autoritarismo empeñado en la subyugación de las mujeres, de las personas de género diverso y de otras personas víctimas de otros tipos de marginación estructural. Un enfoque sistémico de este tipo podría respaldar medidas audaces en materia de justicia económica y climática feminista. Solo si nos centramos en los movimientos populares y en las y los defensores de los derechos humanos en todo el mundo, y en su labor de construir economías de solidaridad y apoyo mutuo, y de proteger sus tierras y sus derechos frente al austericidio, el extractivismo y el militarismo, podremos imaginar un futuro colectivo en el que prevalezcan la justicia económica, ecológica y de género. ■

62. María José Romero y Jean Saldanha (2025); AFRODAD (2025).

63. Naciones Unidas (2025). *Compromiso de Sevilla*, A/CONF.227/2025/L.1; Talaat y Katie Tobin (2025, agosto 12). *Las feministas confrontan la injusticia financiera en FFD4*. Menafemmovement.org., <https://menafemmovement.org/feminists-confront-financing-injustice-at-ffd4/>